

ORDENANZA N° 3.453

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal el lote de terreno destinado a Equipamiento ubicado en la intersección de las calles Alicia Moreau de Justo y Saavedra, en el denominado Barrio 25 de Mayo Norte de esta ciudad capital, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 219 – Parcela “a”.-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad municipal de acuerdo a las disposiciones que constan en los Artículos N° 2.324, 2.344 del Código Civil, y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, el lote referido en el Artículo precedente, cuyas medidas, superficie y linderos se consignan en Plan de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 4.091 de fecha 24/07/1.978.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a transferir en donación el lote identificado en el Artículo precedente a la Policía de la Provincia, con el cargo de instalar y construir el edificio de la Comisaría Séptima.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal acepta la restitución del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 218 – Parcela “d”, que fuera donada por escritura N° 26 de fecha 20/04/1.998, quedando el mencionado terreno a nueva disposición del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejales SIMONETTI).-

g.d.